



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/28/Add.1
9 de julio de de 2007



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima segunda Reunión
Montreal, 23 al 27 de julio de 2007

Addendum

PROPUESTA DE PROYECTO: BOSNIA Y HERZEGOVINA

Este documento se emite para:

- **Sustituir** “Pendiente” en la Recomendación de la Secretaría en la página 2 **por** “Para consideración individual”.
- **Sustituir** los párrafos 19 a 22 **por** los párrafos siguientes:

19. La ONUDI no estaba condiciones de presentar un plan de acción detallado apoyado por el Gobierno para lograr el consumo nulo de CFC el 1° de enero de 2008 antes de la emisión de este documento. Ésta y diversas otras cuestiones explicadas en los párrafos precedentes presentan un obstáculo para la aprobación del tercer tramo, dado que no se han cumplido las condiciones necesarias para la aprobación, en particular completar el programa de años anteriores y un plan anual de ejecución para este año que refleje los retos. Por otra parte, la inminente obligación de eliminación puede sugerir que es necesario buscar la forma de facilitar tanto la rápida disponibilidad de fondos para actividades urgentes, como incentivos positivos al tiempo que se asegura que se están abordando las cuestiones críticas relacionadas con la ejecución. Esto puede sugerir la aprobación del tercer tramo con condiciones para la liberación de fondos. La liberación deberá estar vinculada con indicadores que representen progreso con

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

respecto a la eliminación de los principales obstáculos, que se deberá haber alcanzado antes de la presentación de la solicitud de este tramo.

20. La Secretaría identificó los siguientes obstáculos principales para que Bosnia y Herzegovina logre la eliminación completa para fines de este año, que deberán haber sido abordados en su totalidad en el marco del pedido del tramo anterior:

- a) La falta de un plan apoyado por el Gobierno sobre cómo encarar varias dificultades de ejecución a fin de que se puedan lograr los objetivos de eliminación;
- b) La falta de sensibilización de los oficiales de aduanas sobre la necesidad de controlar las SAO;
- c) La falta de reglamentos detallados que permitan la plena aplicación de la legislación sobre el ozono publicada el 15 de mayo de 2007; y
- d) La falta de ejecución de diversas actividades de los planes anuales anteriores, en particular aquellas para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración.

RECOMENDACIÓN

21. En base a los comentarios precedentes, el Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Considerar:
 - i) No aprobar fondos para el tercer tramo del plan nacional de eliminación para Bosnia y Herzegovina; y
 - ii) Pedir a la ONUDI que proporcione un informe de situación a la 54ª Reunión sobre el progreso logrado en la preparación de un plan de acción y la capacitación de los oficiales de aduanas; o
- b) Considerar:
 - i) Aprobar fondos para el tercer tramo del plan nacional de eliminación para Bosnia y Herzegovina por la cantidad de 303 000 \$EUA, como se indica a continuación, con desembolsos sujetos a lo que determine la Secretaría sobre la base de los informes de la ONUDI acerca de si se han cumplido las siguientes condiciones:
 - a. Liberación de 90 900 \$EUA al aceptarse un plan de acción apoyado por el Gobierno con el propósito de lograr los objetivos de eliminación en el marco de tiempo más breve;
 - b. Liberación de 60 600 \$EUA al aceptarse un breve informe de que se han desarrollado por lo menos dos cursos de capacitación de oficiales

- de aduanas, y después de haber alcanzado el hito mencionado en el párrafo 21 b) i) a.);
- c. Liberación de 75 750 \$EUA al aceptarse un informe acerca del establecimiento de los reglamentos necesarios para la aplicación completa de la legislación sobre el ozono y para un sistema de otorgamiento de licencias para la importación de SAO y de equipos que contengan SAO y después de alcanzar el hito mencionado en el párrafo 21 b) i) b.); y
 - d. Liberación de 75 750 \$EUA al aceptarse un informe de ejecución que describa la terminación de las actividades de los planes anuales anteriores, en particular la capacitación de técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración, la provisión de herramientas y otras medidas en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y después de haber alcanzado el hito mencionado en el párrafo 21 b) i) b.); y
- ii) Pedir a la ONUDI que proporcione un informe de situación a la 54ª Reunión sobre el progreso logrado en la preparación de un plan de acción, capacitación de oficiales de aduanas, finalización de actividades de planes anuales anteriores y sobre el progreso logrado en la plena aplicación de la legislación sobre el ozono.

—